



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCA_01/000011

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/TCA_01/000011 **Título:** Modif.Presupuestaria: Gastos de Personal (deportes)
Fecha de alta: 11/06/2026 14:27:15 **Fase actual:** TCA_01_FINALIZADO
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Transferencias de Créditos: Gastos de Personal

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 14/06/2026 11:38:19 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 11/06/2026 14:30:27 Hasta: 14/06/2026 11:38:19
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 11/06/2026 14:27:15 Hasta: 11/06/2026 14:30:27
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	TC 226100830 Positivas.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	TC 226100829 Negativas.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_T CA00411.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe Expte 2026 TCA_01.0011 Gastos de Personal (Deportes).pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Expte 2026 TCA_01.0011 Gastos de Personal (Deportes) - ME....pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	RT 226100824.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN



INTERVENCIÓN/TESORERÍA

INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2026/TCA_01/000011

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



TCP

C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

Nº Operación : 226100830

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2026

Fecha : 12/06/2026

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

4.000,00

Base I.V.A. :

0,00

%I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		341	13018		0	3.000,00	
26		341	16018		0	1.000,00	

Nº Aplicaciones : 2

Importe Total

4.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

Importe Total

0,00

Importe Liquidado

4.000,00

Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS

Explicación : Expte.2026/TCA_01/000011 Gastos de Personal (Deportes)

Código Seguro de Verificación	IV76WCXSDZXZ3NBDY4WEIPSD6E	Fecha	14/06/2026 11:37:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WCXSDZXZ3NBDY4WEIPSD6E	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



ATCN/

C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 226100829

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2026

Fecha : 12/06/2026

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

4.000,00

Base I.V.A. :

0,00

%I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		241	14345		0	4.000,00	

Nº Aplicaciones : 1

Importe Total

4.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total

0,00

Importe Liquidado

4.000,00

Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS

Explicación : Expte.2026/TCA_01/000011 Gastos de Personal (Deportes)

Código Seguro de Verificación	IV76WCXSNNEK334N2PWSKUAH6A	Fecha	14/06/2026 11:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WCXSNNEK334N2PWSKUAH6A	Página	1/1





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 187/2026

Fecha Resolución: 12/06/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente n.º 2026/TCA_01/000011 de modificación presupuestaria con la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones del capítulo I (Gastos de Personal) por importe de 4.000,00 euros.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **2026/TCA_01/000011**, con la modalidad de Transferencias de Créditos en el que consta la memoria justificativa e informe de control permanente previo de la modificación de créditos y de evaluación de la estabilidad presupuestaria, considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **2026/TCA_01/000011**, del Presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de Créditos y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2026	241/14345	Capítulo I. Gastos de Personal.	4.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		4.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2026	341/16018	Capítulo I. Gastos de Personal.	3.000,00
	341/16018	Capítulo I. Gastos de Personal.	1.000,00
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		4.000,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables que corresponda por la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal de transparencia municipal de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	AjTHXzuX3nfyJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	12/06/2026 14:56:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AjTHXzuX3nfyJ88mCtfo0A==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/TCA_01/000011

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.

Documento Contable: RT 226100824.

Informe de Control Permanente Previo y Estabilidad Presupuestaria.

Informe de Control permanente previo de modificación de créditos y del cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado 2) de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:


- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- **Transferencias de crédito (aplicaciones bajas y altas afectan a gastos de Personal)**
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Las transferencias que se proponen, **afectan sólo a gastos de personal (Capítulo I)** por lo que de conformidad con el artículo 179.2 es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno. En concreto, según lo establecido en la base 14º en su punto cuarto establece que "4.- *La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.*".

En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente, deberá permanecer a disposición del público a efectos informativos.

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder acometer determinados gastos, mientras los créditos que se pretenden reducir se

Código Seguro de Verificación	IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Fecha	12/06/2026 09:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

estiman que no van a ser gastados, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la correspondiente retención de crédito con N° de operación **RT 226100824**, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2026	241/14345	Capítulo I. Gastos de Personal.	4.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		4.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2026	341/16018	Capítulo I. Gastos de Personal.	3.000,00
	341/16018	Capítulo I. Gastos de Personal.	1.000,00
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		4.000,00	

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

TERCERO.- Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Fecha	12/06/2026 09:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)

- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se **minora el Capítulo 1 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 1 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		<i>Importe</i>
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)		0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal	+4.000,00 - 4.000,00 =	0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00

Código Seguro de Verificación	IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Fecha	12/06/2026 09:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	4.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	0,00
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

- ✓ Cumplimiento
- Incumplimiento, por los siguientes motivos:

✓ **Con las siguientes observaciones al expediente:** Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan, la liquidación del actual ejercicio 2026 cumpla las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Fecha	12/06/2026 09:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76W3B5FAJZ2RBS6MXAAJDDF4	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Expediente n.º 2026/TCA_01/000011

Importe: 4.000,00.-€

Órgano de Aprobación distinto al Pleno.

Decreto de Alcaldía. Art. 179.2 RDL 2/2004 (13º.4 Base de ejecución presupuestaria).
Afecta a Gasto de Personal (capítulo I).

Gastos del Capítulo 1: Gastos de Personal.

Providencia de Alcaldía. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, la incoación del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV76WUC2KF7CRLO53UE54L2U4E	Fecha	11/06/2026 19:57:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WUC2KF7CRLO53UE54L2U4E	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/TCA_01/000011

Transferencias de Créditos
Documento Contable: RT 226100824

MEMORIA DE ALCALDÍA

• JUSTIFICACIÓN

Ante la proximidad de la campaña de actividades juveniles y deportivas programadas para el verano y habiendo sido informado de la alta demanda de usuarios para los servicios ofertados se observa la necesidad de reforzar el equipo de personal destinado a estos servicios, es por lo que se tramita este expediente y se formaliza la retención de crédito con registro en la contabilidad municipal **n.º de Operación RT 226100824**, las aplicaciones presupuestarias afectadas por la modificación son:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2026	241/14345	Capítulo I. Gastos de Personal.	4.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		4.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2026	341/16018	Capítulo I. Gastos de Personal.	3.000,00
	341/16018	Capítulo I. Gastos de Personal.	1.000,00
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		4.000,00	

• FINANCIACIÓN

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV76WUC2KF7CRLO53UE54L2U4E	Fecha	11/06/2026 19:57:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WUC2KF7CRLO53UE54L2U4E	Página	2/2



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



RT

C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

Nº Operación : 226100824

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2026

Fecha : 11/06/2026

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

4.000,00

Base I.V.A. :

0,00

%I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		241	14345		0	4.000,00	

Nº Aplicaciones : 1

Importe Total

4.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total

0,00

Importe Liquidado

4.000,00

Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600013

Código Seguro de Verificación	IV76WUCCNVUPZ3B6A4YCI43RE4	Fecha	11/06/2026 15:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WUCCNVUPZ3B6A4YCI43RE4	Página	1/1

